

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas	6'25
— seis —	12'50
Número suelto,.....	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán de que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTÉ OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

centros consultivos que asesoren en los asuntos que a su informe se sometan, sino que se buscó también con dichos organismos que los distintos ramos de la producción y del comercio que los integran tengan en ellos representantes directos para estudiar los medios más adecuados y conducentes al fomento y desarrollo, y teniendo en cuenta que los citados Consejos de nada servirían si no se les dotaba de los recursos necesarios para el desempeño de su misión social, se dispuso que para los Consejos provinciales además de la subvención del Estado, las Diputaciones Provinciales consignaran en sus presupuestos y abonasen a los mismos las cantidades que por concepto de personal y material determina el artículo 36 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, y los dotasen de locales amueblados y capaces para oficinas y celebración de sesiones.

Justo es reconocer que la mayoría de las Diputaciones Provinciales vienen cumpliendo con su deber; pero otras como las de Albacete, Alicante, Avila, Baleares, Burgos, Cuenca, Jaén, Lugo, León, Logroño, Lérida, Murcia, Orense, Pontevedra, Sevilla, Segovia, Toledo, Valencia, Vizcaya, Valladolid, y Zaragoza, á pesar de las Reales órdenes de ese Ministerio de 17 de Marzo de 1908, 25 de Octubre de 1912 y 25 de Enero de 1913, no cumplen los servicios de referencia unas no consignando en sus presupuestos las cantidades por conceptos de personal y material de los Consejos provinciales, y otras no dandolo a los mismos de local para oficinas y sesiones, y algunas como las de Canarias, Navarra y Zamora, negarse á contribuir por concepto alguno al sostenimiento de los expresados organismos.

En atención á lo expuesto, dadas las frecuentes reclamaciones de los Consejos de las citadas provincias y que es notoria la necesidad

de que los Consejos provinciales de Fomento funcionen con regularidad y eficacia si han de impulsar el desarrollo de los importantes ramos de riqueza que a su cargo tienen, que no pueden continuar por más tiempo el incumplimiento de las Diputaciones citadas de la obligación que tienen de dotar á dichos organismos de los recursos y medios que les son necesarios para llenar los servicios que les están encomendados,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento, acordó interesar de V. E. dicte las disposiciones oportunas a fin de que las Diputaciones provinciales citadas abonen a los Consejos provinciales las cantidades que por conceptos de personal y material están obligadas a satisfacer, con arreglo al artículo 36 del Real decreto de 14 de Diciembre de 1859, y dotar a los mismos de local amueblado y capaz para sesiones y oficinas, según está prevenido en las Reales órdenes de ese Ministerio de que queda hecho mérito.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Lo que de Real orden traslado a V. S. para su cumplimiento inmediato por parte de esa Diputación Provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1915.—Sánchez Guerra.

Señor Gobernador civil de...

Por el Ministerio de Fomento se ha dictado, con fecha 5 de Marzo del año actual, la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia de D. Juan Muñoz Hortelano, como contratista de acopios para la reparación de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, en la que denuncia que por el Ayuntamiento de Carabanchel

Bajo se le exige el pago del impuesto por la piedra que descarga en la carretera para el cumplimiento de su contrato, por arbitrio de peaje y rodaje, y teniendo en cuenta que, según el artículo 20 de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, sólo el Gobierno podrá imponer arbitrios o impuestos por el uso de las carreteras del Estado, previa la tramitación que determina el artículo 27 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, y que no puede consentirse tal abuso, que viene repitiéndose en distintos Ayuntamientos, y sobre los cuales llamó ya la atención del Ministerio de la Gobernación en 3 de Septiembre de 1913,

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se acuda de nuevo a ese Ministerio, a fin de que se dicte una Real orden circular prohibiendo la aprobación por los Gobernadores de presupuestos municipales que impongan arbitrios sobre peatones, animales o vehículos que circulen, se detengan, carguen o descarguen en las carreteras del Estado, y que, cuando para algún Ayuntamiento se autoricen impuestos por circulación, parada, carga o descarga en las calles, plazas o caminos del término, se haga constar expresamente que es con excepción de las correspondientes travesías de las carreteras del Estado, en las cuales la circulación está libre de todo gravamen municipal o provincial.

»Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

De Real orden lo traslado a V. S. para su conocimiento y cumplimiento de lo que se interesa en la Real orden transcrita. Dios guarde a V. S. Muchos años. Madrid, 22 de Abril de 1915.—Sánchez Guerra.

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta del 23 de Abril de 1915.)

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Por el Ministerio de Fomento se comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Es indudable que con la creación del Consejo Superior y provinciales de Fomento se ha perseguido no sólo contar con

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Vistas las consultas elevadas a este Ministerio respecto de si podían ser admitidos a las oposiciones del turno libre para las provisión de Escuelas Nacionales de Primera enseñanza aquellos Maestros que, sin haber cumplido la edad reglamentaria para solicitar tomar parte en las mismas, han sido sorteados a los efectos del servicio militar y en breve han de ser llamados para ingresar en filas:

Considerando que a los Maestros que se hallen en este caso no sería justo exigirles el requisito de la edad para la práctica de los ejercicios, no tan sólo porque durante el tiempo que permanezcan en el Ejército han de verse privados de tomar parte en otras oposiciones, sino también porque los servicios que a la Patria prestan en aquél son motivos bastantes para que queden exceptuados del precepto reglamentario referente a la edad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1º Que sean admitidos a las oposiciones del turno libre para proveer Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, los Maestros que, sin tener la edad reglamentaria, justifiquen que han sido sorteados para el servicio militar, y se hallen pendientes de llamamiento para ingresar en caja.

2º Que las plazas que pudieran obtener estos Maestros serán servidas por medio de sustitutos durante el tiempo que permanezcan en filas, disfrutando el Maestro sustituto la mitad del haber y demás emolumentos, e ingresando el otro medio haber en la Caja de Derechos pasivos del Magisterio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1915.

—Esteban Collantes.

Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta del 22 de Abril de 1915.)

609
Servicio Agronómico Catastral de la provincia de Segovia.

DIRECCIÓN.—ANUNCIO

Habiendo sido insuficiente el plazo de quince días, concedido a los propietarios del término municipal de Escobar y sus anejos Piñillos y Peñasrubias, para la declaración y firma de las hojas declaratorias de sus respectivas fincas, esta Dirección ha acordado ampliar el período declaratorio durante los días diecisiete al veintiuno en Escobar; del veintidós al veintiséis en Piñillos, y del veintiséis al treinta y

uno en Peñasrubias, del próximo mes de Mayo, en los mismos sitios y horas, para que puedan concurrir a dar su declaración; advirtiendo que los que no lo hagan, incurrirán en las responsabilidades señaladas en el Reglamento.

Segovia, 22 de Abril de 1915.
—M. Magaz.

609
Servicio catastral de la provincia de Segovia

PROPIETARIOS QUE FALTAN POR FIRMAR EN EL TÉRMINO DE
Escobar

Antonio Matesanz, Villoslada
Benigno Martín, Idem
Bernardino Gil, Peñasrubias
Cándido Martín, Piñillos
Celestino Merino, Idem
Eladio Gil, Escobar
Francisco Martín
Gervasio López
Gregorio Bernuy
Gregorio Gómez
Hermógenes Torrego
Herederos de José Uñate
Idem de Dionisio López
Isidoro Romano
Ignacio Guedán
Juan Encina López
Juan Cardiel
Julián Gil
León Valle
Mateo Mardomingo
Narciso Romano
Nicolasa Muñoz
Pedro Lucía
Plácido Manrique
Valentín Luquero
Vicente Palomo

PROPIETARIOS FORASTEROS

Cantimpalos

Benjamín Serrano

Bonifacio Arribas

Ambrosio Zamarra

Ciriaco Postigo

Doroteo Fuentes

Fidel Postigo

Hilario Postigo

Heredero de Manuel Bernabé

Isabel Yáñez

Juliana Bernabé

Pedro Llorente

Pablo Roda

Pablo Fuentes

Salustiano Gil

Santiago Germírez

Trifón Matarranz

Víctor García

Los Huertos

Ciriaco Gil Merino

Toledo

Francisca Bernabé Pedraza

Segovia

Herederos de Baldomera Ayuso

Idem de Dionisio Uñate

Turégano

Isabel López

Justa Adrados

Torreiglesias

Marcelino López

Cabañas

Miguel Merino

Mariano Valle

Victorio Cardiel

Adrada

María López

Norberto López

Brieva

Mamerto López

Escurial

Sotero Garzón

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan y que se publican en este Boletín Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

302

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

CONCEJALES

D. Esteban Rivero Gómez
» Agustín Sobrino Herrero
» Luis Sáiz Manzanas
» Lucio Gómez Martín
» Eduardo Arroyo Hernández
» Pedro Sobrino Gómez

CONTRIBUYENTES

D. Segundo Escudero Suárez
» José Sánchez Cueto Rodríguez
» Santos Gil Escorial
» Gumersindo Escudero Martín
» Santiago Gómez Gómez
» Celestino Varadé del Río
» Telesforo de Castro Díaz
» Santiago Villoslada Escudero
» Conrado Arroyo Hernández
» Lorenzo Rebollo de Diego
» Baldomero García Fraguá
» Elías Sánchez Cueto Ortiz
» Angel Lázaro Fernández
» Ezequiel Sanz Martín
» Francisco del Río Villoslada
» Victorio Sáiz Miranda
» Eustaquio Crespo González
» Enrique del Río Villoslada
» Sinforiano Gómez Muñoz
» Santiago Cubero Villoslada
» Eusebio Lozano Gómez
» Felipe Casado Gil
» Ginés Escudero Martín
» Anacleto Sanz Calle
» Ezequiel Sanz Pérez
» Martín Gómez González
» Santiago de Nicolás Gutiérrez
» Perpetuo Pérez Villoslada

Fuente de Santa Cruz, 8 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Esteban Rivero.

305

Ayuntamiento de Fuentes de Cúellar

CONCEJALES

D. Laureano Moclán Medrano
» Manuel Bayón Palomero
» Marcos Gozalo Ortega
» Simón Bayón Bayón
» Eustasio Gómez Matesanz
» Mariano Cáceres Verdugo

CONTRIBUYENTES

D. Leoncio Gómez Barrios
» Santiago Gómez Matesanz
» Mariano Muñoz Matesanz
» Leonardo Hernando Gozalo
» Froilán Hernando Ortega
» Pablo Cáceres Bayón
» Mariano Ballesteros Matesanz
» Salustiano Ortega Herranz
» Fernando Pesquera Palomero
» Cecilio Gozalo Ortega
» Mariano Rodríguez Bayón
» Francisco Gómez Remondo
» Antonio Ruano Hernando
» Benigno Matesanz Gozalo
» Rufo Matesanz Gozalo
» Esteban Palomero Ruano
» Antonio Ortega Hernando
» Isidro Palomero Hernando
» Martín García Velasco
» Bruno Gozalo Hernando
» Andrés de Dios Muñoz
» Cipriano Gómez Remondo
» Pedro Verdugo Ruano
» Cecilio Pura Ruiz

Fuentes de Cúellar, 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Laureano Moclán.

307

Ayuntamiento de Narros

CONCEJALES

D. Dámaso Esteban Sastre
» Lorenzo Alonso Cocero
» Vicente Laguna Morales
» Hilarión Gómez Alonso
» Mariano Gómez Muñoz
» Lino Alonso Martín

CONTRIBUYENTES

D. Lucas Laguna Matías
» Emeterio Sastre Laguna
» Fructuoso Manso Reinoso
» Cesáreo Laguna Aragón

yuntamiento de Torrecilla del Pinar
CONCEJALES

D. Mariano Martín Sombrero
» Felipe Álvaro Matesanz
» Justo Arranz Cabrero
» Juan Asenjo Sanz
» Pedro García Andrés
» Baldomero García Asenjo

CONTRIBUYENTES

D. Juan Sanz Herrero
» Gabriel Sanz Herrero
» Vicente de Santos Martín
» Santos de Santos Martín
» Braulio Barrio Álvaro
» Gonzalo González Berzal
» León Barrio de Frutos
» Aniceto Miguel Martín
» Anacleto Martín Miguel
» Matías Soto Asenjo
» Eugenio Nabajo Benito
» Eulogio Pascual Adrados
» Mariano Asenjo Nabajo
» Mateo Benito Sanz
» Gregorio Samaniego Castillo
» Juan Bénito Martín
» Rómulo Castro Vaquerizo
» Celestino Miguel Nabajo
» Pablo de Diego López
» Fermín Tejedor Sanz
» Miguel Benito Nabajo
» Isaac Asenjo Nabajo
» Felipe Asenjo García
» Pablo Asenjo Cabrera

Torrecilla del Pinar, á 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Mariano Martín.

324

Ayuntamiento de Laguna de Contreras

CONCEJALES

D. Daniel García
» José Arranz
» Ambrosio González
» Severiano Andrés
» Agapito Peña
» Bruno García

CONTRIBUYENTES

D. Ruperto Burgos
» Casimiro Fuente
» Nicasio Fuente
» Justo González
» Juan Melero
» Dionisio Rojo
» Matías González
» Pedro González
» Frutos Fuente
» Cosme Carrascal
» Tiburcio Andrés
» Lucas Palomar
» Lorenzo Andrés
» Ponciano Sancha
» Liborio García
» Pedro Rodríguez
» Luis Sancha
» Fidel Bojo
» Clemente Rojo
» Jorge Núñez
» Calixto Arranz
» Zacarías González
» Faustino Fuente
» Urbano Esteban

Laguna de Contreras, 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Daniel García.

308

Ayuntamiento de Narros

CONCEJALES

D. Dámaso Esteban Sastre
» Lorenzo Alonso Cocero
» Vicente Laguna Morales
» Hilarión Gómez Alonso
» Mariano Gómez Muñoz
» Lino Alonso Martín

CONTRIBUYENTES

D. Lucas Laguna Matías
» Emeterio Sastre Laguna
» Fructuoso Manso Reinoso
» Cesáreo Laguna Aragón

D. Eusebio Palacios López
 » Mariano Maderuelo Sastre
 » Florentino Sastre Laguna
 » Alejo Morales Carretero
 » Pedro Alonso Laguna
 » Pedro de la Rosa Gómez
 » Faustino de Benito Laguna
 » Mariano Alonso Sastre
 » Santiago Laguna Arranz
 » Leandro Palacios López
 » Félix Laguna Morales
 » Agustín Maroto González
 » Julián Arranz Yusta
 » Pedro Alvarez Arnanz
 » Astero Alonso García
 » Sebastián Alonso Caceres
 » Esteban Alonso García
 » Eustasio Castro Oviedo
 » Lucio Laguna Morales
 » Mariano de Pedro Muñoz
 Narros, 1.^o de Febrero de 1915.—El Alcalde, Dámaso Esteban.

308

Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte

CONCEJALES

D. Mariano Alonso de Antonio
 » Valentín Arranz Barahona
 » Demetrio Martín Domínguez
 » Julián Fernández Martín
 » Juan García Martín
 » Mariano Ponce y Ponce

CONTRIBUYENTES

D. Francisco García y García
 » Diego Martín García
 » Florencio Ponce García
 » Juan Narro Gutiérrez
 » Félix Barrio Martín
 » Mariano Carrasco Illana
 » Isaac de Diego Carrasco
 » Mariano Fernández Martín
 » Gregorio Alonso y Alonso
 » Basilio Alonso Barahona
 » Gabino Barahona Arranz
 » Inocencio Onrubia Gómez
 » Juan Barrio Martín
 » Simón Martín Barahona
 » Felipe de Diego Granda
 » Mariano Villas Yagüe
 » Daniel Ponce Benito
 » Mariano Arranz Barrio
 » Pablo Sanz Alonso
 » Pedro Calvo Alonso
 » Luciano Bartolomé Ponce
 » Cipriano Fernández Martín
 » Eugenio García Martín
 » Marcelino Narro Ponce

Aldeanueva del Monte, 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Mariano Alonso.

327

Ayuntamiento de Garcillán

CONCEJALES

D. Fernando Martín Velasco
 » Pablo Llorente Rubia
 » Nicolás Escobar Migueláñez
 » Justo Lauroba Herrero
 » Lázaro Sanz Martín
 » Benigno Sanz Salvador

CONTRIBUYENTES

D. Celestino Martín Velasco
 » Faustino Lázaro Martín
 » Manuel Herrero Sanz
 » Casimiro Lázaro Martín
 » Carlos Yagüe Manso
 » Ciriaco Sanz Ayuso
 » Gregorio Martín Sanz
 » Vicente Llorente Ayuso
 » Francisco Sanz Ayuso
 » Gabriel García Herrero
 » Raimundo García Heras
 » Julián Manso Yagüe
 » Alvaro Agüero García
 » Pablo Maroto Llorente
 » Mariano Martín Velasco
 » Valentín Escobar Martín
 » Luis de Andrés Cardiel
 » Quiterio Ayuso Escobar
 » Epifanio Herrero Muñoz
 » Felipe Bravo Antón

D. Antonino Llorente Inés
 » Aquilino Cantalejo Yagüe
 » José Escobar Migueláñez
 » Tiburcio Sanz y Sanz
 » Melitón Pablos Zurdo
 » Mariano Rincón Ayuso
 » Bruno Martín Llorente
 » Eusebio Sanz y Sanz
 » Justo Maroto Martín
 Garcillán, 9 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Fernando Martín.

328

Ayuntamiento de Pelayos

CONCEJALES

D. Gregorio Ayuso Berrocal
 » Román Martín Martín
 » Luciano Miguel Gil
 » Ignacio Cobos Martín
 » Rafael Gómez Egido
 » Casimiro Arahuetes Lorón

CONTRIBUYENTES

D. Alejandro García y García
 » Aniceto García Arahuetes
 » Agustín Galindo de Frutos
 » Agustín Lozoya García
 » Blas Isabel García
 » Benito Matamala Benito
 » Casimiro Domínguez García
 » Ce'stino Gómez Miguel
 » Domingo Borreguero Egido
 » Gregorio Cantalejo Gómez
 » Justo Martín Lozoya
 » Juan Lozoya García
 » Juan Martín Miguel
 » Francisco Martín Cantalejo
 » Mariano Martín Miguel
 » Manuel Martín Pinillos
 » Lorenzo Borreguero Egido
 » León Velasco Arahuetes
 » Santiago Garrido Gil
 » Simón Martín Cantalejo
 » Segundo Velasco Arribas
 » Tiburcio García Redondo
 » Tomás Martín Miguel
 » Vicente Borreguero Olmos

Pelayos, 8 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Gregorio Ayuso.

329

Ayuntamiento de Navafria

CONCEJALES

D. Miguel Ayuso Hernanz
 » Andrés Gil García
 » Victoriano Lobo Martín
 » Manuel Herrero González
 » Gabriel García García
 » Julián López Sanz
 » Anacleto García García

CONTRIBUYENTES

D. Victoriano González Martín
 » Gabriel Hernando Ruiz
 » Tomás Herrero González
 » José Vicente García
 » Miguel Sanz Domínguez
 » Manuel González Vicente
 » Justo Merino González
 » Manuel Moreno García
 » Andrés Casado Berzal
 » José Arcones Ruiz
 » Martín Calle García
 » Alejandro Hernanz García
 » Cipriano Ruiz García
 » Inocencio García García
 » Mateo Benito Berzal
 » Eulogio Sánchez Gil
 » Braulio Mata Escrivano
 » José Vicente Lucas
 » Angel Ruiz García
 » Dionisio Arcones Ruiz
 » Pedro Arcones Ruiz
 » Francisco Benito González
 » Paulino Sanz García
 » Andrés Berzal Ruiz
 » Manuel Lobo Martín
 » Luis Ayuso García
 » Justo González Domínguez
 » Antonio Vicente Ruiz

Navafria, 8 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

330

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

CONCEJALES

D. Isidro Arribas Monedero
 » Carlos Martín Domingo
 » Eduardo Gómez Gil
 » Patricio Sanz Tordesillas
 » Ambrosio Ilanas Velasco
 » León Martín Remondo
 » Francisco Monedero López

CONTRIBUYENTES

D. Jesús Gutiérrez Tamariz
 » Martín Merino Merino
 » Claudio Monedero López
 » Francisco Domingo Monedero
 » Maximino Pérez Cámara
 » Antonino López Moreno
 » Pablo Monedero Arribas
 » Paulino Casanova Rincón
 » Domingo Velasco Matesanz
 » José Martín Lozoya
 » Tiburcio Pascual Arribas
 » Antonino Domingo Matesanz
 » Angel Herrero Peinador
 » Carlos Arribas Monedero
 » Serafín Pascual Arribas
 » Juan López Domingo
 » Santiago Gil Illana
 » Severiano Sancho Pascual
 » Juan Francisco Tejedor
 » Víctor Velasco López
 » Ireneo Domingo López
 » Julián Remondo Gómez
 » Juan López Velasco
 » Genaro López Velasco
 » Mariano Matesanz López Adebá
 » Segundo Monedero López
 » Baldomero Velasco Niño
 » Víctor Remondo Gómez

Sauquillo de Cabezas, 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Isidro Arribas.

332

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

CONCEJALES

D. Mariano de Frutos
 » Víctor Iglesias
 » Inocencio Ballesteros
 » Eugenio Pérez
 » Julián Mateos
 » Aniceto Ballesteros

CONTRIBUYENTES

D. Rufino Lázaro
 » Lucio Matute
 » Jacinto Sancho
 » Eustaquio de Frutos
 » Galo Marinas
 » Francisco Iglesias
 » Vicente Arribas
 » Eugenio Mateos
 » Miguel Lázaro
 » Gabriel Matute
 » Lorenzo Rodao
 » Galo Lázaro
 » Francisco Matute
 » Pablo Llorente
 » Gregorio Gómez
 » Benito Gómez
 » Ambrosio Herrero
 » Eustaquio Matute
 » Gregorio Sancho
 » Antonio Matute
 » Luciano Pascual
 » Florencio Pedraza
 » Frutos Caldevilla
 » Raimundo Iglesia

Tabanera la Luenga, 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

334

Ayuntamiento de Cantimpalos

CONCEJALES

D. Avelino Escorial Bernabé
 » Justo Postigo Marinas
 » Tomás Postigo Fuentes
 » Faustino Garrido Barroso
 » Arturo Matarranz Hernando
 » Benito Valle Garrido
 » Esteban Gómez Fuentes

CONTRIBUYENTES

D. Angel Mendoza Vidaurreta
 » Antonio Redondo Sanz
 » Antonio Pedraza Herranz
 » Pablo Ceballos Celador
 » Manuel Guedán Martín
 » Isidoro Gil de Antonio
 » Nicasio Gómez Palomo
 » Estanislao Postigo Yuvera
 » Francisco Martín Fuentes
 » Manuel Postigo Hernando
 » Pedro Burgos Yuste
 » Anastasio Pinela Andrés
 » Salustiano Gil Gómez
 » Bernardino Pinela Guedán
 » Teodoro Higuera Postigo
 » Juan Cardiel Martín
 » Luis Palomo Garrido
 » Pedro Garrido Recio
 » Pío Gil Postigo
 » Gregorio Fuentes Sanz
 » Vicente Pinela Guedán
 » Dionisio Andrés Matarranz
 » Baldomero Pinela Guedán
 » Benjamín Serrano Torres
 » Mariano Garrido Postigo
 » Galo Romano Pascual
 » Bernardino Llorente Fuentes
 » Ambrosio Herranz Pinela

Cantimpalos, 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Avelino Escorial.

301

Ayuntamiento de Armuña

CONCEJALES

- D. Anselmo Gómez Manso
 » Esteban de Frutos Ruiz
 » Isaac Herranz Casado
 » Marcelino Ruiz de Frutos
 » Tomás Yagüe Herranz
 » Nicolás de Frutos Haca
 » Mariano Fuentes Herrero

CONTRIBUYENTES

- D. Lino Lázaro Gómez
 » Antonio Monjas Monjas
 » Víctor Herranz Casado
 » Bruno Manso Arribas
 » Mariano Pérez Fuentes
 » Eulogio Herranz Gómez
 » Benito Aragoneses Herranz
 » Bernardino Martín Rodao
 » Félix Martín Gómez
 » Francisco Arribas Aparicio
 » Odón Fuentes Herrero
 » Amós Moreno Garcimartín
 » Félix Garcillán Ayuso
 » Benito Sanz Gozalo
 » Santiago Monjas Fuentes
 » Pantaleón Herrero Gómez
 » Mariano Aragoneses García
 » Dionisio Fernández Manzano
 » Víctor Gómez Manso
 » Julián Gómez Monjas
 » Teodoro Manso Bartolomé
 » Gumersindo Crespo García
 » Felipe Herranz Martín
 » Santiago Gozalo Blanco
 » Cirilo Valverde Rodao
 » Severiano Fuentes Luengo
 » Deogracias Agudo Fuentes
 » Maximino Plaza Agudo

Armuña, 4 de Febrero de 1915.
 — El Alcalde, Anselmo Gómez.

306

Ayuntamiento de Collado Hermoso

CONCEJALES

- D. Fernando Huerta Santa Engracia
 » Julián Ayuso Victoria
 » Anastasio Blanco Sanz
 » Manuel Martín Manzano
 » Francisco Manzano y Manzano
 » Pantaleón Isabel García

CONTRIBUYENTES

- D. Basilio de Vicente Herranz
 » Florentino Isabel Sanz
 » Vicente de Vicente Herranz
 » José García Prego
 » Aniceto Huerta de Felipe
 » Salustiano Velasco Revenga
 » Cruz Sanz Hernanz
 » Manuel Manzano Ayuso
 » Quintín Sanz González
 » Vicente Ayuso Berrocal
 » Faustino Sanz Yagüe
 » Anastasio Martín Ayuso
 » Valentín Ayuso Martín
 » Demetrio Revenga Gómez
 » Antonio Páez Pascual
 » Juan Isabel Ayuso
 » Antonio Ayuso Huerta
 » Julián Encinas Berrocal
 » Bernabé Ayuso Huerta
 » Juan Francisco Ayuso y Ayuso
 » Pedro Huerta Yagüe
 » Justo Yagüe Ayuso
 » Bernardo Manzano y Manzano
 » Claudio Asenjo Martín

Collado Hermoso, 26 de Enero de 1915.—El Alcalde, Fernando Huerta.

303

Ayuntamiento de Ríofrío de Riaza

CONCEJALES

- D. Trinidad Rodríguez Gaitero
 » Pío Sanz Vicente
 » Juan Vicente de las Heras
 » Mariano García Vicente
 » Félix Rodríguez Merino
 » Mariano Vicente de las Heras

CONTRIBUYENTES

- D. Agapito Gil Vicente
 » Justo Alcol Fonseca
 » Nicolás García Alcol
 » Calixto García García
 » Florentino Rodríguez Gra
 » Vicente de las Heras Montero
 » Eusebio García Fonseca
 » Juan Vicente Rodríguez
 » Francisco Sánchez Lillo
 » Mamerto Gil García
 » Lucio Rodríguez Gil
 » Mariano Gil García
 » Daniel Vicente García
 » Cipriano Montero de las Heras
 » Agustín Barrio del Val
 » Facundo Gil García
 » Rupert Gaitero Sanz
 » Domingo Ortiz Ruiz
 » Santos Rodríguez Merino
 » Agapito Serrano Rodríguez
 » Simón de Pablo Blanco
 » Pedro Alcol Alonso
 » Saturio Serrano Sanz
 » Sinforiano García Vicente

Ríofrío de Riaza, 7 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Trinidad Rodríguez.

- D. Ciriaco Gilsanz Sastre
 » Felipe Gómez Zarzuela
 » Francisco Sanz S. Miguel
 » Juan Merino S. Miguel
 » Mariano S. Miguel Martín
 » Celestino García García
 » Julián Fraile Merino
 » Fausto Sanz S. Miguel
 » Modesto Gómez Zarzuela
 » Zacarías Marinero Muñoz
 » Clemente Sanz Morales

Sar Cristóbal de Cuéllar, 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Joaquín San Miguel.

tos al público en esta Secretaría desde el 1º al 15 de Junio siguiente, conforme previene la ley, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que consideren justas.

Cuevas de Provano, a 19 de Abril de 1915.—El Alcalde, Bernardo Serrano.

607

Alcaldía de Vi los la

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, en el año próximo de 1916, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso plazo de ocho días, duplicadas relaciones de las variaciones que hayan sufrido, juntamente con los documentos justificativos en que conste la traslación de dominio y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos reales; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villalpando, 21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Alberto Pérez.

608

Alcaldía de Grajera

Debiendo confeccionarse en el mes Abril el recuento general de ganadería y en el mes de Mayo los apéndices sobre rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año de 1916, es preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en las expresadas riquezas, presenten en esta Alcaldía hasta el 30 del actual, relaciones justificadas de las alteraciones, acreditando el pago de derechos reales.

Dichos apéndices se expondrán al público desde 1º al 15 del Junio para que en dicho plazo puedan los contribuyentes incluidos formular reclamaciones; terminado, no serán atendidas las que se presenten.

Grajera, 21 de Abril de 1915.—El Alcalde, Máximo de Diego.

613

Alcaldía de Tabladillo

Para que la Junta pericial de este distrito, pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana, que han de servir de base a los repartos respectivos, para el año de 1916, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Alcaldía relaciones duplicadas, debidamente reintegradas, de alta y baja, desde esta fecha hasta el 6 de Mayo próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado dicho día, no serán admitidas las que se presenten.

Tabladillo, 21 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Mauro Hernández.

611
Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista

Se halla vacante la plaza de depositario de fondos municipales del Ayuntamiento de esta Villa, dotada con el premio del uno y medio por ciento de las cantidades que ingresen en Depósito.

Los aspirantes a dicha plaza, que serán vecinos de esta Villa, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde que el presente vea la luz pública en el Boletín Oficial de la provincia, y el agraciado con la misma viene obligado a prestar fianza personal o pecuniaria a satisfacción del Ayuntamiento, si bien éste se reserva el derecho de proveerla en la persona que reúna mejores condiciones, y en igualdad de circunstancias, en el que la solicite con menos premio de cobranza.

Santiuste de San Juan Bautista, 22 de Abril de 1915.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

612

Alcaldía de Fuentepiñel

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial y edificios y solares, para el año de 1916, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en el plazo de quince días relaciones duplicadas, acompañadas de los documentos que acrediten haber pagado los derechos reales.

Fuentepiñel, 19 de Abril de 1915.—El Alcalde, Mariano González.

606

Alcaldía de Cuevas de Provano

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo los apéndices al amillaramiento por el concepto de rústica y urbana que han de servir de base al repartimiento y listas cobratorias de urbana para el año de 1916, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presenten en esta Alcaldía relaciones duplicadas debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten el pago de derechos reales de las traslaciones de dominio antes del día 1º de Mayo próximo; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna. Los apéndices serán expues-